

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****POLICÍA NACIONAL****ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL****"TENIENTE CORONEL ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA"**

1967667399

GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES**GS-2025-****/ ESINC - GUSEF - 13**

Bogotá D.C., 11 de julio de 2025

Señor (a)

USUARIO ANÓNIMO

Ciudad. -

Asunto: respuesta PQR2S radicado No. 713080-20250627 del 27/06/2025

En atención al escrito presentado por usted ante la Escuela de Investigación Criminal, dentro de los términos legales y procedentes, con toda atención me permito dar respuesta de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

Se encuentra solicitud allegada a este centro docente mediante el sistema PQR2S, radicada bajo el número 713080-20250627 del 27/06/2025.

SOLICITUD

En el requerimiento manifiesta lo siguiente:

"MI CORONEL BUENOS DÍAS, MI CORONEL YO YA ME VOY DE ESTA ESCUELA, PERO LOS COMENTARIOS QUE SE HAN ESCUCHADO EN LOS PASILLOS POR SU LLEGADA CON RELACIÓN A LOS PERROS, MI CORONEL TODA UNIDAD POLICIAL TIENE PERROS, EL SEÑOR GUÍA CANINO INTENDENTE JEFE AGUSTÍN ALBERTO RODRÍGUEZ AMAYA SE SUPONE QUE ES UN GUÍA CANINO DEBE EVIDENCIAR EL AMOR POR LOS PERROS, PERO AL CANINO QUE TIENE TIGRE UN PERRO QUE NO HACE CASO, LO SACAN A LOS ALREDEDORES DE LA ESCUELA Y ES A TIRÁRSELE A LAS PERSONAS, NO SE CONTROLA, SEGÚN EL PERRO NO CAMBIA SI YA TUBO ENTRENAMIENTO PREVIO PARA BUSCA DE ARTEFACTO, PERO EL ES LO MAS VENENOSO CON LOS PERROS, EN VARIOS COMITÉS DE SEGURIDAD MANIFIESTA QUE SE LE ENTRAN Y SE LE COMEN LA COMIDA AL PERRO, QUE POR ESO NO DEBE HABER MAS PERROS EN LA

ESCUELA, MOLESTO CON KIARA CUANDO SE FUE MI TENIENTE DE CRIMINALÍSTICA A ESTADOS UNIDOS, SIN EMBARGO ELLA LA DEJO RECOMENDADA PARA EL CUIDADO A OTRA OFICIAL, ELLA LLEGO DE PEQUEÑA A LA ESCUELA DESPUÉS DE UN AÑO LES MOLESTA LA PERRA EN LA ESCUELA, EL MISMO GUÍA CANINO RELACIONA QUE EL PARQUEADERO ESTABA LLENO DE MIERDA LA PERRA NO HA ESTADO, ESTE ES EL AMOR QUE DEBE TENER UN GUÍA CANINO POR UN ANIMAL, CUANDO SE SUPONE QUE ESTÁN ENCARGADOS DE CUIDARLOS, MI CORONEL MI CAPITÁN LORENA SIEMPRE VELO POR EL CUIDADO DE LOS PERROS PERO ESTE SEÑOR ES UN SER DESPRECIABLE, COMO TRATA LOS PERROS ASÍ TRATA LAS PERSONAS, COMO ES POSIBLE QUE LLEGARON DOS PERROS A LA ESCUELA QUE DEBERÍAN SACARLOS PORQUE EL GUÍA CANINO LO DECÍA, SI NO SACÁBAMOS LOS PERROS NOS RELEVABAN DEL SERVICIO, UNOS DE ESOS PERROS VENIA ENFERMO NO PERMITIÓ QUE MI PATRULLERA MARÍA FERNANDA FONSECA RAMÍREZ QUE LLEGÓ APOYARLO PORQUE NO PUDO CON ESTA ESCUELA Y EL PERRO QUE NO SIRVE PARA DETECTAR EXPLOSIVOS PORQUE LO MANTIENE ENCERRADO, PORQUE EL SE VA A LAS 11 A ALMORZAR LLEGA Y SE VA A LAS 4 PORQUE NO PUDE PRESTAR MAS SERVICIOS, NO PRESTA SUBOFICIAL DE SERVICIO, SI LE LAVA EN CEREbro A LAS PERSONAS COMO A MI MAYOR ZULMARINA QUE NO GUSTA DE PERROS, QUE DIO PLAZO PARA SACAR DOS PERROS ENFERMOS QUE LLEGARON A LA ESCUELA”.

RESPUESTA

De manera atenta, me permito informarle que por parte de este centro docente se adelantaron las siguientes actividades, así:

1. La jefe de seguridad a instalaciones de este centro docente realizó la revisión de su solicitud y evidenció que no fueron allegadas pruebas documentales, testimoniales o audiovisuales que permitieran evidenciar transgresión a la norma disciplinaria o penal; no obstante, y en aras de garantizar la transparencia, se impartió amplia instrucción al personal adscrito al grupo de seguridad, la cual quedó plasmada mediante el acta AC-2025-001183-ESINC, sobre el marco legal colombiano en materia de protección y bienestar animal, donde se tipifica el maltrato animal como delito y otras normativas conexas. Asimismo, se hizo énfasis en los alcances del peculado por uso, contemplado en el Código Penal Colombiano (Artículo 399), recordando al personal la responsabilidad de emplear los bienes públicos únicamente en el ejercicio de sus funciones.
2. Con respecto al adiestramiento y comportamiento del canino Tigre, se hace necesario darle a conocer, que el canino fue sometido a una evaluación para la detección de sustancias explosivas el día 31 de agosto de 2023 y fue declarado apto para el servicio. De igual manera, como ser sintiente, al ser reasignado a una nueva unidad, debe atravesar un proceso de adaptación a su entorno, es por ello que, al realizar las revisiones externas, manifestaba episodios de estrés y ansiedad, los cuales se expresaban en forma de agresividad, y en vista de esta situación, se

llevaron a cabo diversos ejercicios que fueron proporcionados por un experto en la materia, para ayudar a mejorar y acondicionar su comportamiento.

3. Acerca de la alimentación del canino, me permito aclarar que constituye uno de los elementos proporcionados por el Estado para asegurar el bienestar de los seres sintientes que prestan su servicio a la Policía Nacional. Estos productos están sometidos a verificación por diversas entidades de control sobre su consumo; por otra parte, vale la pena aclarar que, respecto a la alimentación suministrada a los caninos que llegaron a la unidad, esta fue asumida de manera voluntaria por personal de planta con sus recursos, con el fin de colaborar con el bienestar y cuidado de los mismos.
4. Además, los caninos no fiscales que se encontraban en las instalaciones, fueron adoptados por personal perteneciente a la comunidad académica, esta actividad liderada por la Subdirección de la Escuela se hizo con el fin de ofrecerles un hogar, garantizándoles así el cuidado adecuado, la seguridad, calidez, cariño y comodidad que se merecen.
5. Con el fin de evitar el daño antijurídico que se pueda presentar con los caninos de la Policía Nacional, la institución cuenta con un seguro contractual por posibles afectaciones a terceros, cosa que no se garantiza cuando se permite la cohabitación de caninos externos en las unidades policiales, lo que puede generar un riesgo jurídico para este centro docente.
6. Referente a los horarios de la prestación del servicio, estos fluctúan en función del tiempo de trabajo con el canino, de lo cual, vale la pena resaltar, que estos horarios se encuentran detallados en la guía para la prestación de servicio con apoyo canino y se ajustan a las necesidades de la unidad.
7. En lo que se refiere a la prestación de suboficial de servicio por parte del señor Intendente Jefe, es importante abordar lo estipulado en el literal c) del anexo 2 del Instructivo 001 del 26 de enero de 2024, "CRITERIOS OPERACIONALES Y DE CONTROL DEL COMPONENTE K9", que a la letra dice: "El componente K9 y las unidades básicas K9 (seguridad a instalaciones) solamente deben realizar las actividades propias de la especialidad, de acuerdo con su capacitación, al igual que las órdenes y directrices emitidas por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental". Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que este centro docente únicamente ha dado cumplimiento a las disposiciones del mando institucional.

Por último, la Escuela de Investigación Criminal reitera su compromiso con el respeto de los derechos de los seres sintientes, la ética institucional y la correcta

administración de los bienes públicos, agradeciendo su contribución a la mejora continua de nuestros procesos.

Mayor **JHONATHAN ALFONSO BERNAL**
Director Escuela de Investigación Criminal

Elaboró: IJ. HERMAN ALFREDO AZUERO DUQUE
ESINC-GUSEF

Revisó: IJ. GISELA PATRICIA NIEBLES ARCIERI
DIREC-SEPRI

Fecha de elaboración: 11/07/2025
Ubicación: Z:\ INFORMES DE ACTIVIDADES

Avenida caracas No. 2 – 51 Sur
Teléfono 3232899668
esinc.segur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 4 de 4

Aprobación: 26/05/2025